

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberá indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Diez.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de noviembre de 1981 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.—Esta autorización se registrará, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Trece.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Intercontinental Electrónica, S. A.», según Orden de 19 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 953 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de enero de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	98,096	98,376
1 dólar canadiense .....	82,378	82,709
1 franco francés .....	16,931	16,994
1 libra esterlina .....	184,057	184,978
1 libra irlandesa .....	152,048	152,878
1 franco suizo .....	52,981	53,277
100 francos belgas .....	252,239	253,811
1 marco alemán .....	42,969	43,187
100 liras italianas .....	8,025	8,055
1 florín holandés .....	39,222	39,413
1 corona sueca .....	17,496	17,577
1 corona danesa .....	13,172	13,227
1 corona noruega .....	16,782	16,858
1 marco finlandés .....	22,314	22,429
100 chelines austriacos .....	613,023	617,086
100 escudos portugueses .....	147,512	148,380
100 yens japoneses .....	43,898	44,122

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

954

**CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de febrero de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo Vega-Inclán, 1981».**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, del 16 de marzo de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo de dicha Resolución, en su tercera línea, donde dice: «... año 1980 ...», debe decir: «... año 1981 ...».

## MINISTERIO DE CULTURA

955

**ORDEN de 22 de diciembre de 1981 por la que se designa la Comisión que elaborará la propuesta para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 1981.**

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 14 de enero de 1980 se creó el Premio Nacional de Cinematografía y se estableció el régimen jurídico de concesión.

Atendidas la importancia y trascendencia de dicho Premio, el número y calidad de las manifestaciones cinematográficas a considerar durante el año 1981 y la conveniencia de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 de dicha Orden ministerial, se hace conveniente actualizar la normativa de referencia.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente al año 1981 se efectuará dentro del mes de enero de 1982.

Art. 2.º Se amplía a nueve el número de miembros de la Comisión que habrá de elaborar la correspondiente propuesta.

Esta Comisión estará formada para el presente año por los siguientes miembros:

- Don Luis García Berlanga.
- Don Pedro Crespo García.
- Don Juan Cueto Alas.
- Don Diego Galán Fernández.
- Don José Luis Guarnier Alonso.
- Don Antonio Lara Gracia.
- Don Francisco Millán García.
- Don Fernando Rodríguez Trueba.
- Don José Luis Rubio Jiménez.

Las sesiones de la Comisión serán presididas por el Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía, actuando como Secretario, sin voto, el Secretario general de este Centro directivo.

Art. 3.º La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1981.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

## ADMINISTRACION LOCAL

956

**RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Diputación Provincial de Tarragona, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de mejorá y acondicionamiento de firme y trazado de la vía provincial Gandesa-Bot.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de noviembre de 1981 y en el periódico local «Diario Español» de 27 de noviembre de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la

urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de mayo de 1977, se ha resuelto señalar los días 25, 26 y 27 de enero de 1982 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de mejora y acondicionamiento del firme y trazado de la vía provincial Gandesa-Bot.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados.

A dicho acto, que tendrá lugar en las dependencias de las Casas Consistoriales de Gandesa y Bot, respectivamente, deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de sus Peritos o/y un Notario.

Tarragona, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario general, José Ramón Souto Orosa.—200-A.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 18 de diciembre de 1981 recaída en la demanda a instancia de don Francisco López Morell, en representación de «Vías y Construcciones, S. A.», contra doña Francisca Oviedo Contreras y otros sobre recurso jurisdiccional, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa doña Francisca Oviedo Contreras para el día 27 de enero de 1982, a las diez diez horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valer, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 18 de diciembre de 1981

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2, en providencia dictada en autos promovidos por don Francisco López Morell, en representación de «Vías y Construcciones, S. A.», contra la Empresa de doña Francisca Oviedo Contreras y otros, sobre recurso jurisdiccional, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada de doña Francisca Oviedo Contreras para el día 27 de enero de 1982, a las diez diez horas de su mañana, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo a fin de practicar prueba de confesión, previéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de diciembre de 1981.—284-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos, seguido ante este Juzgado, con el número 392 de 1981, respecto de «Cristal 3, S. A.», se ha suspendido el señalamiento hecho para la Junta general del día 18 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, ha-

biéndose señalado nuevamente a los mismos fines, y en el mismo lugar, el día 17 de enero de 1982, a las cinco de la tarde, sirviendo el presente para convocar nuevamente a los acreedores para dicha Junta general.

Dado en Alicante a 5 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—15.154-C.

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.607/80-PD, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada en estos autos por el Procurador señor Ranera Cahís, contra las fincas hipotecadas de la deudora «Áreas Metropolitanas, S. A.», domiciliada en Calafell, he acordado por providencia de esta fecha la celebración de primera y pública subasta, el día 11 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral de las fincas hipotecadas están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes, las cuales salen a subasta por lotes separados, correspondiendo cada una de las fincas; un solo lote:

1. «Entidad número trece.—Local señalado con el número trece en la planta baja del edificio enclavado en el solar número uno de la manzana B-3 del plano de la urbanización «Jardín Desvalls», en el término municipal de Calafell; mide 42,0650 metros cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con pasillo común; por la derecha, entrando, con la escalera general; por la izquierda, con local comercial entidad número catorce, y por el fondo, con el local comercial entidad número seis.

Coficiente: 1,84 por 100.

Inscripción: Tomo 683, libro 125 de Calafell, folio 123, finca 10.150.

2. «Entidad número quince.—Local señalado con el número quince en la planta baja del edificio enclavado en el solar número uno de la manzana B-3 del plano de la urbanización «Jardín Desvalls», en el término municipal de Calafell; mide 26,5020 metros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con terreno común de la total finca y mediante éste con la ronda de San Miguel de Segur; por la derecha, entrando, con pasillo común; por la izquierda, con local comercial entidad del término del sexto día comparezcan número veintiuno, y por el fondo, con

local comercial entidad número dieciséis.

Coficiente: 1,14 por 100.

Inscripción: Tomo 683, libro 125 de Calafell, folio 129, finca número 10.154

3. «Entidad número dieciséis.—Local señalado con el número dieciséis en la planta baja del edificio enclavado en el solar número uno de la manzana B-3 del plano de la urbanización «Jardín Desvalls», en el término municipal de Calafell; mide 39,4510 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo común; por la derecha, entrando, con local comercial entidad número diecisiete; por la izquierda, con local comercial entidad número quince, y por el fondo, con local comercial entidad número veintidós.

Coficiente: 1,67 por 100.

Inscripción: Tomo 683, libro 125 de Calafell, folio 132, finca 10.158.

4. «Entidad número diecisiete.—Local señalado con el número diecisiete en la planta baja del edificio enclavado en el solar número uno de la manzana B-3 del plano de la urbanización «Jardín Desvalls», en el término municipal de Calafell; mide 38,2290 metros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con escalera general; por la derecha, entrando, con local comercial entidad número veintitrés; por la izquierda, con pasillo común, y por el fondo, con local comercial entidad número dieciséis.

Coficiente: 1,63 por 100.

Inscripción: Tomo 683, libro 125 de Calafell, folio 135, finca 10.159.

5. «Entidad número dieciocho.—Local señalado con el número dieciocho en la planta baja del edificio enclavado en el solar número uno de la manzana B-3 del plano de la urbanización «Jardín Desvalls», en el término municipal de Calafell; mide 32,06 metros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con escalera general; por la derecha, entrando; con dependencia común destinada a cuarto de contadores y otros servicios; por la izquierda, con el local comercial entidad número veinticuatro, y por el fondo, con patio interior.

Coficiente: 1,40 por 100.

Inscripción: Tomo 683, libro 125 de Calafell, folio 138, finca 10.160.

6. «Entidad número diecinueve.—Local señalado con el número diecinueve en la planta baja del edificio enclavado en el solar número uno de la manzana B-3 del plano de la urbanización «Jardín Desvalls», en el término municipal de Calafell; mide 38,2070 metros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo común; por la derecha, entrando, con local comercial entidad número veinte; por la izquierda, con la escalera general, y por el fondo, con local comercial entidad número veintiséis.

Coficiente: 1,47 por 100.

Inscripción: Tomo 688, libro 125 de Calafell, folio 141, finca 10.162.

7. «Entidad número veinte.—Local señalado con el número veinte en la planta baja del edificio enclavado en el solar número uno de la manzana B-3 del plano de la urbanización «Jardín Desvalls», en el término municipal de Calafell; mide 40,0710 metros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, con pasillo común; por la derecha, entrando, con terreno común de la total finca y mediante éste con